

Redress



GREEN
CLIMATE
FUND

Independent
Redress
Mechanism

Mecanismo Independiente de Reparación

Reclamaciones y quejas

Determinación de la elegibilidad

Proyecto FP134 del GCF: Pagos basados en los resultados de REDD+ en Colombia para el período 2015-2016

Caso del MIR: C-0016-Colombia

13 de enero de 2026



Determinación de la elegibilidad

En los términos de referencia (TdR)¹ y los procedimientos y directrices² del Mecanismo Independiente de Reparación (MIR), se indica la manera en que el MIR trata las reclamaciones o quejas que presenta una persona, un grupo de personas o una comunidad que se haya visto o pueda verse afectada por las consecuencias negativas de un proyecto o programa financiado por el Fondo Verde para el Clima (GCF). Una vez que el MIR recibe y registra una reclamación o queja, debe determinar —conforme a los procedimientos y directrices— si dicha reclamación o queja cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en los párrafos 20-21 y 23-24 de los procedimientos y directrices del MIR. Cabe señalar que esta determinación es de tipo procesal y no representa una sentencia sobre el fondo del asunto.

RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Por los motivos que se explican en el presente documento, el MIR determina que esta reclamación/queja reúne los requisitos establecidos en los TdR y los procedimientos y directrices del MIR.

ANTECEDENTES

El 12 de septiembre de 2025, el MIR confirmó haber recibido una queja relativa al proyecto FP134 del GCF “Pagos basados en los resultados de REDD+ en Colombia para el período 2015-2016”. La demandante alega que le negaron indebidamente los beneficios que con anterioridad le habían adjudicado como parte de un programa de apoyo a la gestión sostenible de los bosques en la región de Caquetá, Colombia. La demandante no ha solicitado la confidencialidad.

El proyecto FP134 del GCF permite reconocer los resultados de Colombia en materia de mitigación climática para el período 2015-2016, en lo que se consideró que un volumen de 5,5 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂ eq) era aceptable conforme a los requisitos del GCF para pagos basados en los resultados en virtud del marco de REDD+. Colombia destinaría los fondos correspondientes a este pago, cuyo monto es de USD 28,2 millones, a inversiones en actividades de apoyo a la aplicación de su Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques. En términos generales, el proyecto del GCF contiene los siguientes componentes: i) fortalecimiento de las capacidades nacionales y locales de monitoreo y control; ii) gestión sostenible de los bosques y reducción de la frontera agropecuaria, y iii) fortalecimiento de las capacidades y la gobernanza de los territorios indígenas.

El proyecto FP134 se aprobó en la 26.^a reunión de la Junta del GCF, que se celebró el 21 de agosto de 2020. La entidad acreditada (EA) de este proyecto es la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). El proyecto se encuentra en estado de "implementación", y se prevé que la fecha de finalización sea el 21 de julio de 2026³.

La demandante participó en el proyecto FP134 del GCF a través de las actividades que se llevaron a cabo en el marco del programa más amplio Visión Amazonía. El programa Visión Amazonía tiene como objetivo fortalecer la gobernanza de comunidades indígenas y locales del bioma amazónico colombiano a través de intervenciones destinadas a reducir la deforestación y promover la transición hacia una economía sostenible y "positiva para los bosques"⁴.

¹ Véase: <https://irm.greenclimate.fund/document/irm-tor>

² Véase: <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/es-procedures-guidelines-irm.pdf>

³ Véase: [FP134: Pagos basados en los resultados de REDD+ en Colombia para el período 2015-2016 | Fondo Verde para el Clima](https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/FP134-Pagos-basados-en-los-resultados-de-REDD+-en-Colombia-para-el-per%C3%B3dico-2015-2016-Fondo-Verde-para-el-Clima.pdf)

⁴ Véase: <https://www.fao.org/gcf/news-and-events/news-detail/climate-solutions-that-leave-no-one-behind/en>

Durante la etapa de determinación de la elegibilidad, el MIR examinó los documentos y las publicaciones correspondientes al proyecto para comprender la pertinencia de las inquietudes planteadas en relación con el proyecto del GCF. La etapa de elegibilidad se prorrogó hasta enero de 2026 para tener más tiempo de solicitar a la demandante aclaraciones sobre la confidencialidad y otros detalles sobre las consecuencias negativas. Sobre la base de lo que antecede, el MIR concluye, *prima facie*, que se han cumplido los criterios de elegibilidad, como se expone con más detalle a continuación.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

El MIR examinó la elegibilidad de la queja/reclamación en función de los criterios de elegibilidad establecidos en los párrafos 20-21 y 23-24 de los procedimientos y directrices del MIR. En el cuadro que figura a continuación, se detallan los principales criterios de elegibilidad y las conclusiones del MIR.

Criterios	¿La reclamación o la queja cumple con el criterio?	Motivos
¿La reclamación o la queja fue presentada por una persona, un grupo de personas, una comunidad (o un representante debidamente autorizado de los grupos antes mencionados) que haya sido o pueda verse afectada por las consecuencias negativas de un proyecto o programa financiado por el GCF?	Sí	La demandante pertenece a un grupo de población vulnerable que forma parte de los beneficiarios previstos de las actividades del proyecto. Como se ha indicado, <i>prima facie</i> , la demandante ha sufrido consecuencias negativas debido a consultas inadecuadas para la distribución de los beneficios de un proyecto o programa financiado por el GCF.
¿La reclamación o la queja se presentó al MIR antes de alguna de las siguientes dos fechas? (a) dos años a partir de la fecha en que la demandante tuviera conocimiento de las consecuencias negativas mencionadas en el párrafo 20 de los procedimientos y directrices; o (b) dos años a partir del cierre del proyecto o programa financiado por el GCF.	Sí	La queja se presentó el 12 de septiembre de 2025. En el momento de la presentación, el proyecto estaba en estado de implementación. En consecuencia, la queja se presentó al MIR antes de la última de las fechas mencionadas en el párrafo 23 de los procedimientos y directrices del MIR.
¿La reclamación o la queja corresponde a una o más de las exclusiones detalladas en el párrafo 24 de los procedimientos y directrices?	No	Ninguno de los criterios de exclusión parece haber dado lugar a la presentación de esta queja.

DETERMINACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD

Por los motivos expuestos en el cuadro anterior, el MIR determina que esta reclamación o queja **reúne los requisitos** establecidos en los TdR y los procedimientos y directrices del MIR. A continuación, el MIR se comunicará con la demandante para entender las cuestiones planteadas en la queja y proporcionar más información sobre los próximos pasos para procesar la queja. Para obtener más información sobre el proceso que seguirá el MIR, véase el párrafo 36 de los procedimientos y directrices.

[Firma]

Sonja Derkum

Directora de sección

Mecanismo Independiente de Reparación

Fondo Verde para el Clima

Redacción:

Preksha Krishna Kumar

Especialista en Cumplimiento y Registro

Mecanismo Independiente de Reparación

Fondo Verde para el Clima